DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 26 de noviembre de 1835.

Los Desposorios de nuestra Señora.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de la Ayuda: de 10 á 12 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 17 minutos, y se pone á las 4 y 43.

Dia.	horas.	Termómetro.		Barómetro.		Vientos y Atmósfera.
25	7 mañana.	7	5	32 p. 11 l.	2	O. S. O. nub.
id.	2 tarde.	10	6	33	3	S. id.
id.	10 noche.	10	2	33		E. N. E. id.

Servicio de la plaza para el 26 de noviembre de 1835.

Gefe de dia el primer comandante del primer batallon de línea nacional D. Rafael Maria de Duran.—Plaza. Real Cuerpo de Artillería, Saboya y batallones nacionales.—Rondas y contrarrondas, 13.° Batallon de línea nacional. —Hospital y provisiones, el capitan graduado de teniente coronel D. Miguel Batlle, retirado en esta plaza. — Teatro. Batallon de Artillería nacional. — Reten en San Francisco, 1 oficial y 30 hombres del 10.° batallon de línea nacional y escuadron de lanceros de id.—Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de id.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan general. D. Manuel Búrgos.—Plaza. D. Josef Trenchs. —Sr. Gobernador. D. Miguel Benansar.—Imaginaria. D. Juan Villanueva.— El Sargento mayor interino.—Josef de Magarola y Tobar.

ESPAÑA.

Madrid 15 de noviembre.

Hace pocos dias que se halla en esta corte Doña Josefa Tudó, esposa del célebre príncipe de la Paz; que siendo cierto lo que se nos asegura, viene con intenciones de arreglar ciertos intereses particulares. Se ha alojado en la casa de su propiedad, que hace esquina á la calle de Fuencaral y del Desengaño, y se manifiesta admirada de la mudanza que observa en el aspecto público, costumbres y usos de una capital que ha visto figurar á esta señora en época tan diversa.

— Nos escriben de Burgos con fecha 7 de noviembre:

Se confirma la marcha de Merino á Navarra, y que la sierra, teatro de sus ferocidados, ha quedado libre de aquel monstruo y de facciones. De alguno que otro rezagado ha cogido Albuin dos hombres, y al momento los ha fusilado. Los dos titulados oficiales que dije á vmd. habian traido á esta, el uno fue pasado aqui por las armas, y el otro fue conducido al pueblo, donde fue capturado para imponerle igual pena. ¡Cuanta sangre se hubiese ahorrado si desde un principio se hubiera castigado! ¡Qué poco caso se hacia de cuanto se escribia sobre este particular!

La division inglesa y Jáuregui se hallan sobre los puntos de Medina de Pomar y pueblos de las Merindades, y dicen vendrán á Briviesca para operar apenas lleguen los portugueses. Córdoba se halla en Miranda con el ejército de operaciones, cuyo entusiasmo no tiene límites. Estamos esperando la bandera para la Guardia Nacional de Bilbao, y en esta hemos hecho una suscripcion los Nacionales para obsequiar á nuestros compañeros (que la conducen) con una gran comida. Ojalá que el tiempo siga bueno, para que el acto sea mas brillante y digno de funcion tan patriótica, como imponente á los sectarios del despotismo. *Rev. Mens.*

— Los fusiles que condujo á Málaga el bergantin de S. M. B. *Chasseur* se han entregado al regimiento de línea que se está creando en aquella plaza.

— Las últimas cartas de Paris anuncian que en aquella capital seguia inculcándose la especie de que es probable que haya pronto algunas modificaciones en el ministerio de Luis Felipe.

Idem 19.

Se asegura que D. Francisco Mancha pasa al bajo Aragon á mandar una columna; y que algunas fuerzas de Cataluña marchan sobre Sangüesa; que otras del bajo Aragon van á Cataluña, y que al bajo Aragon irán tropas de Andalucía y de Valencia.

— Parece que han sido nombrados directores generales de rentas los Sres. D. Mariano Ejea y D. Ramon Ozores en reemplazo de los Sres. marques de Montevirgen, D. Josef Maria Chaves y D. Domingo Jimenez.

Tambien se asegura que estan acordadas algunas variaciones en el personal de la secretaría de Hacienda.

—Sabemos que anoche ha llegado un correo estraordinario de Lisboa á la embajada inglesa con noticias satisfactorias. El ministerio portugués que habia sido depuesto, ha vuelto á organizarse y ha tomado otra vez la direccion de los negocios. La orden que se habia comunicado á la division auxiliar para que suspendiese su entrada en nuestro territorio, ha sido revocada; previniéndose á su comandante en gefe, que disponga todo lo necesario para que cuanto antes quede el completo de la division en España; y á su consecuencia habrá pasado la raya la tercera brigada el dia 16 del corriente.

—Con fecha del 14 nos escriben de Miranda lo siguiente:

Por si los facciosos realizan la espedicion que parece intentaban hácia Castilla, salió antes de ayer el general Ezpeleta para Medina de Pomar, en donde piensa reunir 6 ó 7 batallones y 200 caballos y perseguir con actividad á los espedicionarios. Por si necesita mas fuerza está aqui y en los pueblos inmediatos la division del general Espartero compuesta de 11 batallones y 300 caballos, entre ellos los caballeros guardias que tienen muy buenos

deseos y un excelente gefe en el Sr. Arizain que es sumamente pundonoroso. En el batallon guipuzcoano de chapelgorris viene la compañía de cazadores de los Nacionales de S. Sebastian: estan decididos á seguir la campaña, y esto es lo que se llama patriotismo puro. Todos, inclusos los Sres. oficiales, marchan á pie con solo el equipage puesto y un par de camisas en el morral.

—Del *Faro de Bayona* copiamos lo siguiente:

Muchos periódicos ingleses habian dado por cierta la noticia, de una nota remitida por el embajador de Inglaterra al ministro de Negocios estrangeros. He aqui la razon porque, segun ellos, el gobierno frances ha cambiado de actitud, y se ha decidido en fin á cumplir francamente el tratado de la cuadruple alianza.

No se ha pasado ninguna nota por el gobierno ingles, ni la actitud del gobierno frances se ha mudado: es la misma que ha sido desde el advenimiento al trono de Isabel II. El tratado de la cuadruple alianza ha sido siempre religiosamente observado por la Francia, en lo que el gobierno ingles no tiene la menor duda. Los gabinetes de Londres y Paris tienen igual deseo de impedir el contrabando de guerra en las provincias sublevadas. Estos dos gabinetes en el dia se comunican todas las noticias bien ó mal fundadas que adquieran; pero tales comunicaciones no han tenido nunca ni de una ni de otra parte el menor viso de censura ó de inculpacion.

—En una carta dirigida al *Morning-Herald*, fecha el 25 de octubre en *Iturmendi*, se lee lo siguiente:

Es imposible vigilar en toda su estension la frontera de los Pirineos, y cuando los periódicos de Londres acusan el gobierno frances de dejar pasar víveres y municiones para el ejército de D. Carlos, lo hacen sin razon. En efecto, la aldea francesa llamada *Sare* dista solo dos y media millas del pueblecillo español Zugarramurdi; el pais es montuoso, y entre la frontera y España no hay mas que un riachuelo que tiene cinco pies de ancho. A pesar de todas las precauciones imaginables, es imposible impedir las comunicaciones entre estos dos lugares, y se necesitarian por lo menos 500 hombres que ni de dia ni de noche se apartaran del camino. El gobierno frances ha tomado, sin embargo, todas las medidas necesarias estableciendo un punto militar de la mayor consideracion en *Sare*, otro en el puente de *Morse* y en *St-Pée*, y una compañía de infantería ligera en *Espeette*. Numerosas patrullas de soldados ejercen la mas activa vigilancia para impedir el envio de socorros al pretendiente.

—El consul de España en Bayona tiene el honor de publicar la comunicacion que en la fecha marcada le dirige el Excmo. Sr. embajador de S. M. Católica en Paris.

Embajada de España en Paris.—Muy Sr. mio. Es adjunta copia de una carta de los Sres. del comercio de Madrid, encargados por el gobierno de S. M. del levantamiento y organizacion de un cuerpo de tiradores voluntarios de Isabel II. Para que tengan efecto los patrióticos deseos de aquellos comisionados, se servirá V. S. informar de ellos á los comerciantes españoles residentes en el distrito de su consulado, encargándose V. S. de recibir y custodiar hasta nuevo aviso, las cantidades que le sean entregadas para aquel destino. —Dios &c.—M. El duque de Frias.—Paris 3 de noviembre de 1835.—Señor consul de S. M. en Bayona.

Copia.—Embajada de España en Paris.—Excmo. Sr.—Los que inscriben tienen el honor de dirigirse á V. E. manifestándole que en virtud del encargo que nos hizo el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda é interino de Estado, segun habrá visto V. E. en la Gaceta del gobierno de 6 del corriente para el levantamiento y organizacion de un cuerpo de tiradores voluntarios de Isabel II, procedimos desde luego á invitar al comercio de esta capital, quien se apresura con mano generosa á inscribirse en la lista de donativos para atender á tan patriótico objeto. La lucha en que está empeñada la nacion necesita de que todos sus buenos hijos hagan un esfuerzo para concluir de una vez con las hordas de rebeldes que asuelan algunas de nuestras provincias; y en su consecuencia rogamos á V. E. que, excitando el patriotismo de los españoles nuestros compatriotas residentes en Francia, por medio de los señores cónsules de S. M., se abra tambien una suscripcion con el propio fin que nos mueve á dirigirnos á V. E., señalando en cada punto para el indicado encargo una de las casas españolas de mas crédito y reputacion, de cuya ilustracion y buen celo por la justa causa que defendemos, espera esta comision los mas felices resultados.—Dios &c. — Madrid 19 de octubre de 1835. — Juan de Guardamino.—M. V. de Muguiro.—A. Jorda.—Excmo. Sr. duque de Frias. —Está conforme.

Los españoles residentes en Bayona que deseen responder á tan patriótico llamamiento, tendrán la bondad de dirigirse á este consulado de mi cargo, manifestándome cuál sea la cantidad con que quieren contribuir á las nobles miras enunciadas por el celoso comercio de Madrid, y que han sido imitadas ya en Burdeos para satisfaccion de los que nos honramos con el título de súbditos de Doña Isabel II, nuestra inocente Soberana.—Bayona 9 de noviembre de 1835.—El consul de España, Juan de Prat. *Abeja.*

Cambios de hoy.

Londres 37¾.—Paris 16 lib. y 2 papel.—Alicante ¾ beneficio. —Barcelona 1¼ ben.— Bilbao ¼ d. — Cadiz ¾ d.—Coruña ½ d.— Granada par.— Málaga ½ din. —Santander 1¾ b. papel—Santiago ¾ á 1 daño. —Sevilla ½ d. —Valencia 1 b. din.—Zaragoza ⅝ d.—Descuento de letras 5 por 100 al año.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Considerando los nuevos sacrificios que son llamados á prestar en la actual gloriosa lucha los habitantes de las provincias de Cataluña, Valencia y Mallorca, y de cuya lealtad en defender los derechos de mi muy querida Hija la REINA Doña ISABEL II y libertades pátrias recibo constantemente pruebas positivas:

Considerando que el mejor medio de acreditarles cuan gratos me son los servicios que con tanto civismo prestan en obsequio de unos objetos que casi miro con igual predileccion, es el descargarles de varios impuestos que con destino al patrimonio particular de la Reina se les exige desde tiempos muy antiguos:

Y considerando asimismo que la abolicion absoluta de los derechos que se recaudan por los bailes del Real patrimonio causaria perjuicios de consideracion, atendiendo su origen, no solo á los mismos particulares de aque-

llas provincias, sino tambien á clases que miro con el mayor interes, por los servicios, que me es grato repetir, prestan á la causa nacional, he venido en decretar, en celebridad de los dias de mi muy querida Hija, y en su Real nombre, lo siguiente:

1.° Eximo á los habitantes de las provincias referidas del pago de los derechos conocidos con el nombre de fruta seca, de cera del molino de San Pedro sito en la ciudad de Barcelona; de cera del molino de sal del conde de Santa Coloma, en la misma ciudad; de ceniza; de pescado fresco; de roldó; de la nieve; del proveniente de la cuadra llamada de Calders; del de conseñor; de los de corredurías, carcelerías y corralerías Reales; de los de cena; del de *jus Regis*: de los de carruaje, tiraje y barcaje; del de pase de maderas, y de los que se pagan en las lonjas de trigo, aceite y arroz.

2.° Permito á los habitantes de las referidas provincias la libre facultad de construir molinos de harina, de papel, de aceite; batanes, barcas de pasaje, y demas ingenios y artefactos; hornos públicos y de pujá; abrir mesones, posadas, tabernas, panaderías, carnicerías y demas tiendas; abrir casas, y hacer zanjas para buscar aguas subterráneas, y utilizarse de las propias, y abrir pozos y ventanas, todo sin otra sujecion que á las reglas del derecho comun.

3.° Reduzco el derecho de laudemio al 2 por 100.

4.° En los espedientes gubernativos ó judiciales que se formen en las bailías no se exigirán derechos.

El mayordomo mayor de la REINA lo tendrá asi entendido, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Pardo 19 de noviembre de 1835. — Al marques de Valverde, mayordomo mayor de la REINA.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia del principado de Cataluña.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo que ha propuesto el Ensayador y Marcador mayor de los Reinos, se ha servido autorizar por ahora, y mientras con acuerdo de las Córtes se determina lo conveniente, la circulacion de las monedas de oro, plata y cobre portuguesas introducidas por el Ejército auxiliar de aquella Nacion, mandando que sean admitidas en las compras, permutas y cambios de cualquiera especie por el valor que tienen en su correspondencia con los reales de vellon, cual es el contenido en la tarifa siguiente:

Monedas de oro.	Rs. vn.
La medalla de 24,000 reis con peso de una onza y siete ochavas	640
La moneda de 12,800 reis, ó sea dobla portuguesa con peso de una onza	336
La pieza de 6,400 reis con peso de media onza, ó sean cuatro ochavas	168
La moneda de 3,200 reis, mitad de la anterior	84

La de 1,600 reis, que tiene alguna falta de peso en razon de lo gastado..... 40

La de 1,200 reis llamada cuartiño, su peso aproximado cuatro tomines y seis granos..... 30

La de 800 reis ú ocho tostones, con peso aproximado de tres tomines..... 20

Monedas de plata.

El cruzado nuevo de 480 reis, que tiene disminuido su valor por el excesivo desgaste.....	10
El medio cruzado de doce veintenes, ó 240 reis.....	5
El cuarto ó cruzado, ó seis veintenes, ó 120 reis.....	2... 17
La pieza de 60 reis, ó tres veintenes.....	1... 8
La de 100 reis, ó un toston.....	2... 4
La de 50 reis, ó medio toston.....	1... 2

Monedas de cobre. *Cuartos.*

La moneda de dos veintenes.....	8
La de 10 reis.....	2
La de cinco reis.....	1

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1835. = Juan Alvarez y Mendizabal.

Lo que se inserta en el Boletin oficial y Diario de esta capital, para conocimiento del público. Barcelona 26 de noviembre de 1835. = P. V. Antonio Salas.

Real Sociedad económica de Amigos del Pais.

En 14 de julio último publicó esta Sociedad un programa ofreciendo el prémio de una medalla de oro del peso de una onza y el título de sócio de mérito al autor de la memoria *que mas clara y concisamente probase con datos positivos la necesidad de la industzia para el fomento de la agricultura, y por consecuencia la necesidad de promover la industria en todas las provincias del reino, particularmente en las mas agrícolas, para que en todas prospere la agricultura*, y señaló el dia quince de octubre para término de presentacion de los escritos y el diez y nueve de noviembre para la adjudicacion del prémio.

A consecuencia de esto recibió el infraescrito secretario siete memorias que presentó á la Sociedad, y en razon de estar dos de ellas firmadas, fueron devueltas á sus autores por no tener la circunstancia prescrita en los estatutos é indicada en el programa, pasando las otras cinco á la clase de agricultura y despues á la Junta de calificacion: pero no habiendo llenado ninguna de ellas las condiciones que prescribió la Sociedad, segun opinion de la referida clase y Junta, fueron ambas de dictamen que ninguna era acreedora al prémio ofrecido, por lo que la Sociedad no pudo menos de acordar que se archivase el espediente con arreglo al artículo 156 de los Reales estatutos. Y quemadas las carpetas de los nombres en sesion de 23 del corriente, resolvió la Sociedad dar noticia exacta al público del resultado del

concurso. Barcelona 25 de noviembre de 1835. — De acuerdo de la Sociedad, Agustin Yañez, Sócio secretario.

Continúa la suscripcion de los donativos para el pago de la montura y equipo del escuadron franco de Cazadores de montaña 1.º de Cataluña.

	Rs. vn.
Suma de las cantidades anteriores.....	22142
D. Ignacio Gerona.....	200
D. Francisco Maignon hijo mayor.....	240
D. Josef Maignon y Sargelet.....	240
D. Juan Bautista Clavé.....	80
El coronel de infantería retirado D. Juan Sarralde.....	160
Las cuatro hijas mayores de dicho Señor ofrecen la construccion de 25 camisas.	
El Gremio de maestros sastres de esta ciudad.....	500
El Sr. Administrador de Provincia.....	100
Los cuatro oficiales escribientes, y meritorios de la misma..	125
La visita y empleados de los Fielatos de recaudacion de Reales derechos de puertas.....	710
D. Jaime Bosch y Quer.....	160
	24657

Barcelona 25 de noviembre de 1835.=El Gobernador interino.=Ayerve.

AVISOS AL PUBLICO.

D. Josef Serra, consul substituto 4.º del tribunal Real de comercio de esta ciudad y su partido, y juez comisario de la quiebra de la razon de Larrard y compañía, en cumplimiento de lo mandado por dicho tribunal con provehido de 19 del corriente dado en méritos de la seccion 5.ª, ha señalado el viernes próximo dia 27 del actual á las tres de la tarde para celebrar junta de dichos acrehedores en la sala del tribunal á fin de tratar y resolver cierto asunto de interes comun y proceder al propio tiempo al nombramiento de un síndico en reemplazo del que ha quedado exonerado de dicho encargo. Lo que se avisa para la puntual asistencia de todos los interesados. Barcelona 25 de noviembre de 1835.—Josef Manuel Planas, escribano secretario.

Hoy jueves 26 del corriente saldrá para Portvendres el paquete de vapor el Balear, segun se anunció en los Diarios del 24.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia, Salou y Tarragona en 7 dias el laud Amalia, de 48 toneladas, su patron Vicente Viet Aguirre, con arroz y otros géneros. De Marin, Vigo, Málaga y Salou en 26 dias el laud Sta. Ana, de 35 toneladas, su patron Pedro Maristany, con trigo y carnazas. De Cartagena, Sta. Pola y Tarragona en 12 dias el laud Virgen del Carmen, de 20 toneladas, su patron Josef Monerri, con 800 fusiles para el Gobierno. De Palma en Mallorca en 3 dias el jabeque S. Miguel, de 60 toneladas, su patron Gabriel Medinas, con algodon, jabon, otros géneros y la corresponden-

cia. Ademas ocho buques de la costa de esta provincia, con vino, algarrobas y otros géneros.

Despachadas.

Jabeque español Victor, patron Guillermo Bousquet, para Mahon con varios efectos. Queche Brillante Catalan, capitan D. Juan Solá, para Puerto-Rico con frutos y efectos. Polacra S. Antonio, capitan D. Juan Bautista Suris, para la Habana con frutos y efectos. Bergantin Delirio, capitan Don Felix Maristany, para el Rio-Grande con id. Laud S. Josef, patron Josef Francisco Martinez, para Vinaroz en lastre. Id. Carmen, patron Tomas Agustin Rodriguez, para Alicante en id. Id. Sto. Cristo, patron Lorenzo Selma, para Valencia con efectos y lastre. Id. Virgen del Mar, patron Pedro Bertran, para Cadiz con id. Ademas trece buques para la costa de esta provincia, con algarrobas, higos, pasas y lastre.

Real loteria primitiva. Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 16 de noviembre de 1835.—32, 52, 26, 88, 86.

Real loteria moderna.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de diciembre próximo, bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 42000 pesos fuertes, inclusas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.			*Pesos.*
1	de	12000 Pesos fuertes	12000
1	de	4000	4000
3	de	1000	3000
12	de	500	6000
41	de	100	4100
68	de	50	3400
474	de	20	9480
2 Aproximaciones y posterior al de	de	10 pesos para el anterior 12000.	20
602.			42000

Caso de salir premiado el número 1 con los 12000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 14000; y si este obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á 20 reales cada uno de ellos; y se despacharán desde hoy en las administraciones de Reales loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores, y se cerrará su despacho el dia 6 del mismo. Barcelona 25 de noviembre de 1835. = Mariano Hernandez.

Venta. En las mesas donde se corta carne de macho cabrio (vulgo crestat), en la plaza Nueva, y en la del Molino de la Sal, la primera de Francisco Roig y la segunda de Antonio Oliva, de hoy en adelante se venderá al precio de doce cuartos la tercia.

Teatro. *La Inquisicion por dentro*; drama en 4 actos. Baile y la pieza, Mosen Anton. A las 6½.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.